



Manual de Convivencia Escolar

Año 2022



Corporación Educacional “El Despertar”

Río Bueno

Elaborado por:

Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo Orlando Ignacio Muñoz Azocar.

Equipo Directivo, Docentes y Comunidad Educativa del Establecimiento.

Revisado por:

Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo Orlando Ignacio Muñoz Azocar.

Equipo Directivo, Docentes y Comunidad Educativa del Establecimiento.



ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	3
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
DEFINICIONES.....	8
MEDIDAS Y PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS	9
PROTOCÓLOS DE ACTUACIÓN	14
Violencia Escolar	14
Maltrato y Abuso Sexual.....	26
Alcohol y Drogas	40
Maternidad y Paternidad Adolescente.....	47
Accidentes Escolares.....	51
Vulneración de derechos de estudiantes.....	58
ANEXO 1: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2022.....	68



Corporación Educacional "El Despertar"

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	: Corporación Educacional "El Despertar".
Representante Legal	: Irma Del Rosario Molina Mancilla.
R.U.T.	: 5.373.968-7.
Director	: Arturo Pino Carrasco.
Comuna	: Río Bueno.
Dirección	: Villa Ralicura, Sector Contra Coronel S/N, Río Bueno.
Teléfono	: 64 2 264659.
Enseñanza	: Educación Básica.



Corporación Educacional "El Despertar"

Categoría : Particular Subvencionado.





PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El objetivo del presente Manual de Convivencia es facilitar el desarrollo de actividades y prácticas que permitan desarrollar estilos relacionales más sanos y solidarios entre las personas. Así mismo, clarificar y explicar el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos del establecimiento, asegurando de este modo, el logro de los objetivos establecidos en un ambiente armónico, pacífico y productivo.

La convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los y las estudiantes, y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, es por ello que, es importante que exista una constancia en las prácticas de convivencia en nuestra comunidad educativa.

El Ministerio de Educación, define la Convivencia Escolar en su Política Nacional de Convivencia Escolar 2019 (p.9), como “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”.

La Corporación Educativa “El Despertar”, entiende la convivencia escolar como parte de un proceso humano y social que involucra a toda la comunidad educativa. Y que, a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores, promueve patrones culturales, conductas, actitudes y formas de convivir sanas, que permitan generar ambientes de aprendizajes propicios para el desarrollo en comunidad de nuestros estudiantes, que se relaciona con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz y del respeto por la persona humana.

Lo anterior, se encuentra en directa relación con lo propuesto por el MINEDUC en su Política Nacional de Convivencia Escolar, el cual define como objetivo central el siguiente: *Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento*



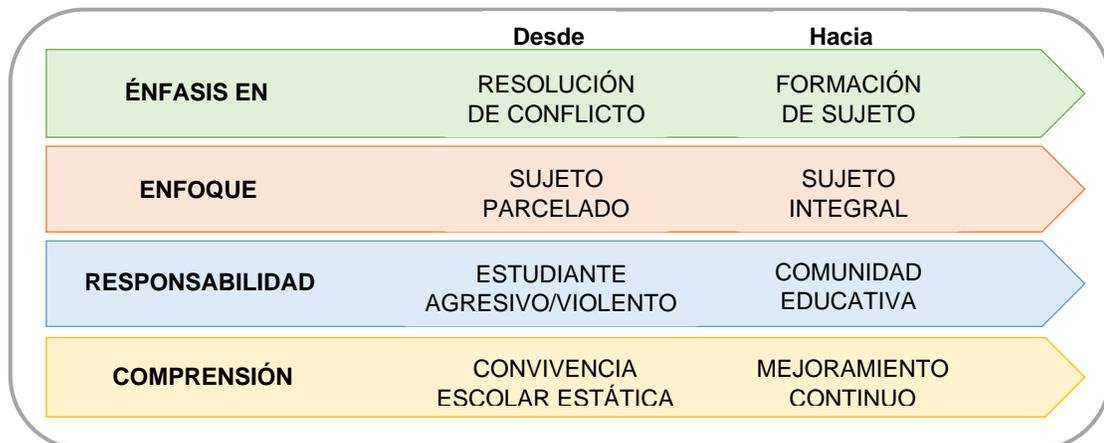
y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa. (p.8, 2019)

Con el propósito de alcanzar los ideales y objetivos que nos hemos propuestos, orientamos nuestro quehacer bajo los lineamientos del presente Manual de Convivencia, cuya elaboración y actualización se encuentra en constante revisión y actualización por parte de la comunidad educativa en diferentes instancias en el establecimiento.

Nuestro Manual de Convivencia Escolar, se rige bajo las siguientes normativas vigentes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- Ley n° 20.370 General de Educación.
- Ley n° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley n° 20.609 contra la Discriminación.
- Ley n° 20.000 Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Ley n° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Decreto n° 79 reglamento de Estudiantes Embarazadas y Maternidad.
- Decreto n° 50 reglamento de Centros de Alumnos.
- Decreto n° 565 reglamento de Centros General de Apoderados/as.
- Decreto n° 24 reglamento de Consejos Escolares.
- Ley n° 21.128 Aula Segura.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2019

Finalmente, nuestro establecimiento se adhiere a la evolución en la comprensión de la convivencia escolar, el cual, es representado en el siguiente esquema:

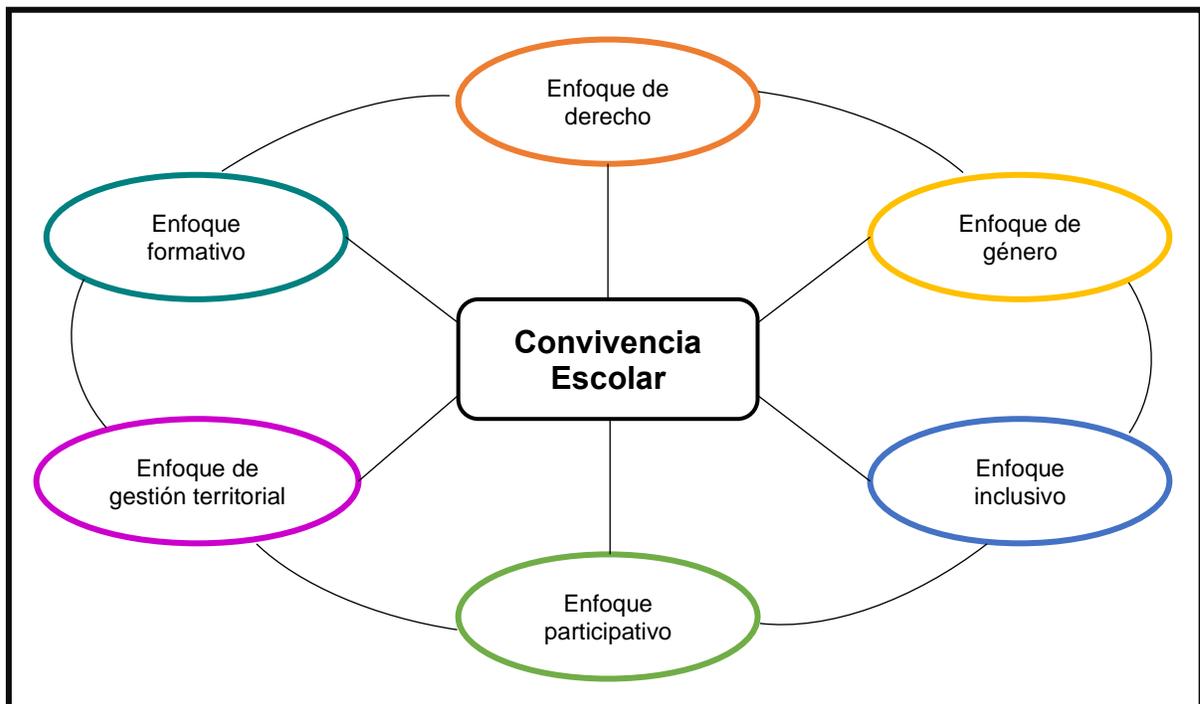




Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:

Los enfoques son los prismas por los cuales se hace necesario comprender y gestionar la Convivencia Escolar, entendiéndolos como los énfasis que importan posicionar en cada una de las acciones que promuevan la formación en Convivencia Escolar.

Estos enfoques se potencian entre sí, entregando una lectura más amplia e integradora de los procesos de construcción de la Convivencia Escolar, los cuales entran en juego los énfasis desde donde observamos, comprendemos e intencionamos el quehacer de la Convivencia Escolar.





DEFINICIONES

Para conocer la importancia del presente manual, es relevante clarificar y familiarizarse con diferentes conceptos involucrados en la temática de convivencia escolar, que son abordados por el Ministerio de Educación, en sus lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019:

- **Convivencia Escolar**: conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad.
- **Cultura Escolar**: conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad.
- **Clima Escolar**: percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que éstas se producen.
- **Trato Respetuoso**: se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc.
- **Convivencia Inclusiva**: se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores, según les corresponda. El respeto y consideración por los derechos de los demás constituyen un modo inclusivo de convivencia.
- **Participación democrática y colaborativa**: apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Alude también, a la existencia de oportunidades para la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos por parte de toda la comunidad.
- **Resolución pacífica y dialogada de los conflictos**: propone la conversación como medio fundamental para abordar los desacuerdos, reconociendo en estos una oportunidad formativa significativa para las distintas personas involucradas.



MEDIDAS Y PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS

La aplicación de las medidas y prácticas disciplinarias a raíz de alguna falta, ya sean, leves, graves o muy graves, se deberán realizar acciones a través del conducto regular, como, por ejemplo, la mediación entre los pares:

Antes de aplicar la sanción a las faltas, se deberá:	Instancias de apelación
<ul style="list-style-type: none">- Escuchar a las partes que se ven involucradas.- Conocer los contextos y motivaciones que gatillaron los conflictos o la realización de alguna falta.- Definir responsabilidades entre las partes involucradas.- Informar en instancias de apelación los sucesos.	<ul style="list-style-type: none">- Orientación.- Dirección.- Consejo de profesores.

A continuación, se detallan los tipos de faltas, las descripciones de cuáles son, y las medidas de resolución que se llevarán a cabo.

Tipo de Falta	¿Cuáles son?	Medidas de resolución
Faltas leves	<ul style="list-style-type: none">- Pelea física con sus pares y agresión verbal.- Salir de la escuela sin permiso.- Comportamiento negativo en sala de clases y escuela.- Uso indebido de uniforme e imagen del establecimiento- Cambio de domicilio sin aviso y autorización de la dirección, durante recorrido hacia el hogar.- Desorden en locomoción escolar	<ul style="list-style-type: none">- Mediación mediante orientación.- Amonestación verbal y constancia escrita en el libro de clases u hoja de vida del alumno.- Permanencia del alumno en el comedor durante los recreos.- Recuperar el bien o bienes por estudiante y apoderado.- Citar y conversar con apoderado(a).



	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de teléfonos celulares dentro de la jornada escolar. - Venta de artículos u objetos de valor para lucro personal. - Manifestaciones sexuales explícitas. - Amenazas o intimidaciones hechas a alumnos, alumnas, profesores personales administrativo o auxiliar. - Apoderarse de trabajos ajenos. - Invadir espacios del sexo contrario, por ejemplo, baños. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3 anotaciones negativas registradas en el libro de clases, será la causa para citar al apoderado y buscar la mejor estrategia para resolver el problema conductual o pedagógico. - Reponer, indemnizar y/o reparar. - Quedará suspendido de utilizar de manera diaria la locomoción que ofrece el establecimiento. - Suspensión de clases.
<p style="text-align: center;">Faltas graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pelea física con sus pares y agresión verbal de forma reiterada. - Destruir bienes de la escuela. - Escaparse del establecimiento en jornada escolar. - Comportamiento negativo en sala de clases y escuela. - Cambio de domicilio sin aviso y autorización de la dirección, durante recorrido hacia el hogar, en forma reiterada. - Robo o hurto. - Desorden reiterado en locomoción escolar. - Grabar a profesores y/o alumnos durante la jornada escolar. - Manifestaciones sexuales explícitas. - Amenazas o intimidaciones hechas a alumnos, alumnas, profesores, personal administrativo o auxiliar. - Invadir espacios del sexo contrario, por ejemplo, baños con fines mal intencionados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación mediante orientación. - Amonestación verbal y constancia escrita en el libro de clases u hoja de vida del alumno. - Permanencia del alumno en el comedor durante los recreos. - Recuperar el bien o bienes por estudiante y apoderado. - Citar y conversar con apoderado(a). - 3 anotaciones negativas registradas en el libro de clases, será la causa para citar al apoderado y buscar la mejor estrategia para resolver el problema conductual o pedagógico. - Reponer, indemnizar y/o reparar. - Quedará suspendido de utilizar de manera diaria la locomoción que ofrece el establecimiento. - Suspensión de clases por 1 día.



<p>Faltas gravísimas</p>	<ul style="list-style-type: none">- Agresiones físicas a sus pares y personal de la escuela, pudiendo llegar a generarle una lesión.- Abuso deshonesto hacia alumnos(as) y/o entre alumnos.- Agresiones físicas en la locomoción escolar.- Portar elementos corto punzante, que puedan causar lesiones.- Consumo, porte, suministro, transporte, o compra de cualquier sustancia que altere el funcionamiento del sistema nervioso central, legal o ilegal dentro del establecimiento. O fuera de él también, mientras que se encuentre con uniforme del establecimiento.- Consumo, porte, suministro, transporte, o compra de cualquier sustancia de altere el funcionamiento del sistema nervioso central, legal o ilegal en actividad o salida pedagógica fuera del establecimiento.- Falsificar notas en el libro de clases.- Robo del libro de clases o documentos de la escuela.- La reincidencia sistemática de las faltas graves.	<ul style="list-style-type: none">- Mediación a través del diálogo u orientación.- Registrar los hechos, citación y conversación con apoderado de parte de profesor jefe y director.- Compromiso de arrepentimiento y mejor convivencia- Investigación detallada de la situación.- Buscar red de apoyo profesional.- Condicionalidad del alumno o alumna (sujeto a la gravedad de la falta – posteriormente estipulado en registro escrito).- Cancelación de matrícula.- Denunciar a las entidades o autoridades correspondientes (Carabineros o PDI)- Aplicar medidas y sanciones mencionadas en las faltas leves y/o graves.
---------------------------------	---	--



Proceso de Mediación:

Protagonista: el docente mediador.

- *¿Cuáles son tus nombres?*
- *¿Te gustaría tratar de resolver este problema? Si es así, obtenga acuerdos para:*
 1. Resolver el problema.
 2. No interrumpir.
 3. No decir sobrenombre o descalificarlos.
 4. Mantener la confidencialidad.

Relato de la situación:

Decida quien hablara primero, y luego, permita que cada estudiante cuente su versión de la historia.

- Pregunte a la persona 1: *¿Qué fue lo que ocurrió?*

Clarifique los temas con preguntas abiertas, resuma, refleje lo que los estudiantes dicen y replantee.

- Pregunte a la persona 2: *¿Qué fue lo que ocurrió?*

Clarifique los temas con preguntas abiertas, resuma, refleje lo que los estudiantes dicen y replantee.

- Según la situación, es muy posible que existan testigos en la problemática, y deben también participar objetivamente en la búsqueda de la verdad manteniendo el orden, respeto e imparcialidad.

Logro de soluciones:

Se trabaja para que, en el proceso de mediación, exista un ambiente de confianza y tranquilo, de manera que los estudiantes sientan la seguridad de decir la verdad, siempre con respeto a su integridad y a los demás compañeros.

Pregunte a la persona 1: *¿Qué puedes hacer para que se resuelva el problema?*

Obtenga acuerdo de la persona 2.

Pregunte a la persona 2: *¿Qué puedes hacer para que se resuelva el problema?*

Obtenga acuerdo de la persona 1.

Pregunte a cada persona, qué haría diferente si el problema ocurre nuevamente.

Conclusión: Pregúnteles: *¿está resuelto el problema?* si es así.

1. Pídales que firmen la ficha de situaciones de convivencia escolar.



2. Recuerde que a sus amigos deben decirle que el problema fue resuelto por ellos mismos en una instancia de aprendizaje.
3. Facilíteles las posibilidades para que resuelvan sus problemas.
4. Anotar en registro o cuaderno de mediador.

¿Y si nos portamos bien?

¡Qué triste es ver un libro de clases que contenga en su parte posterior y en la sección "registro de observación del estudiante" puras... anotaciones negativas y más encima, estos registros reglamentarios disciplinarios en muchas oportunidades no cuentan con un seguimiento y/o tratamiento pedagógico adecuado. como el presente plan es formativo , como unidad educativa, valoramos aquellas instancias positivas de nuestra convivencia escolar con: registro de anotaciones positivas, conversación de halago y de refuerzo educativo con el estudiante y con su apoderado(a), destacar al o a los estudiantes en los actos matinales como asimismo, en las reuniones generales o sub-centros de padres y apoderados, servir de ejemplo y/o monitor en actividades escolares, entregar estímulo a final de año, en lo referente al desarrollo integral, etc.

El presente plan es formativo, como unidad educativa, valoramos aquellas instancias positivas de nuestra convivencia escolar con: registro de anotaciones positivas, conversaciones de halago y de refuerzo educativo con el estudiante y apoderado(a), destacar al o a los estudiantes en los actos matinales, en las reuniones de apoderados, servir de ejemplo y/o monitor en actividades escolares, entregar estímulo a final de año, en lo referente al desarrollo integral, etc.



PROTÓCOLOS DE ACTUACIÓN

Violencia Escolar

Nuestro establecimiento educacional se adhiere a las distintas políticas que fomentan la adecuada convivencia escolar, esto incluye la interiorización de protocolos de actuación que permiten orientar el quehacer de los diferentes actores del establecimiento ante cualquier situación que ocurra.

¿Qué es la violencia escolar?

De acuerdo a lo propuesto por el MINEDUC (s.f.), este define la violencia escolar de la siguiente manera:

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia (p.4).

En relación a lo anteriormente planteado, esto se entiende como, cualquier hecho de violencia constante entre los estudiantes, es un modo de relación aprendido que puede deberse a conflictos abordados inadecuadamente o no resueltos a tiempo.

Otro de los factores que puede influenciar la violencia, puede deberse a necesidad de autoafirmación, búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites o reacciones que otras personas tienen en el contexto cotidiano.

Finalmente, los modos de convivir de naturaleza violenta en los estudiantes, pueden deberse a la reproducción de dichos modos de convivir que se ven presentes en el entorno cultural, familiar o social del establecimiento o en los actores de la comunidad.



Tipos de Violencia Escolar

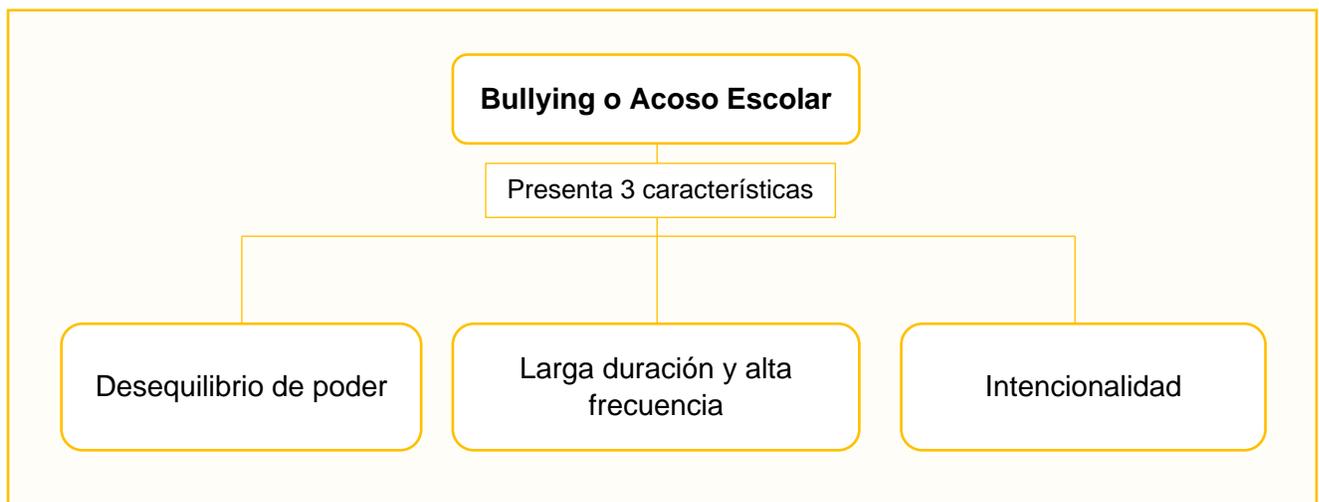
Para orientar nuestra comprensión sobre las situaciones de violencia escolar, es importante conocer los diferentes tipos de violencia que podemos presenciar o vivenciar. Para ello, dejamos a su disposición los siguientes tipos de violencia y sus definiciones:

- a. **Agresividad:** es un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Es esperable para cualquiera que se enfrente a situaciones que podrían afectar su integridad, por lo tanto, no es un tipo de violencia escolar. Cuando es desproporcionada o es permanente en las relaciones, se convierte en un acto de violencia.
- b. **Agresiones físicas:** son peleas que incluyen contacto físico entre los participantes, y que surgen por una diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Situaciones puntuales en donde expresan su rabia o abordan un desacuerdo. En caso de uso de armas, constituye un agravante significativo (falta gravísima).
- c. **Violencia psicológica o emocional:** uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, de manera presencial, directa, indirecta (rayados en baño o murallas) o virtual (redes sociales). Cuando la agresión se repite constantemente en el tiempo, se da un modo de relación definido como acoso o bullying.
- d. **Violencia social:** es la manipulación de la relación o participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Son rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo y/o hablar mal de otras personas. Cuando se repite constantemente en el tiempo, puede convertirse en una situación de acoso.
- e. **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** daños deliberados al edificio, mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del



espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

- f. **Acoso escolar:** también conocido como acoso, matonaje o bullying. Es definido como “toda acción u omisión constituya de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Es reiterado en el tiempo, existe asimetría en la relación de los involucrados, puede producirse de manera individual o grupal, la victimización crece en el tiempo, y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Causa daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en toda la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.
- g. **Ciberacoso:** conocido como cyberbullying. Consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet y otros espacios virtuales, por lo que su difusión e impacto es mucho mayor. Suelen ser anónimas, por lo que, aumenta la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, debido a que, el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad y difusión de material denigrante para la víctima.





I. Entre estudiantes:

- a. El o los estudiantes que está/n siendo agredidos de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberán dirigirse a dirección, un docente, monitor de aula, asistente de la educación, encargado de convivencia escolar, o cualquier adulto responsable que sea funcionario en el establecimiento e informar lo que está sucediendo.
- b. La persona encargada de recoger el relato, se dirigirá a dirección o a encargado de convivencia escolar, quien solicitará a él o los estudiantes el relato de la situación de maltrato, a su vez, solicitará o exigirá evidencias concretas del hecho, ya sea en formato digital o escrito, o en su defecto, nombrar a las personas involucradas.
- c. De no contar con evidencia correspondiente, no se podrá llevar a cabo ningún paso de acción. Esto porque no se puede realizar un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes. Y se recurrirá mediante el diálogo con los involucrados, acordar una mejor relación de parte de ambos.
- d. Se debe informar al profesor jefe y a dirección, de la situación y posibles eventos que estarían sucediendo con los estudiantes, para involucrarlos en las futuras soluciones preventivas.

NOTA: En caso de que, los padres y/o apoderados, insistieran en continuar con el proceso de investigación para dar fin a la situación de maltrato que relata el estudiante, se les solicitará que entreguen las pruebas pertinentes para realizar la investigación, debido a que no se puede actuar sin prueba alguna que ayude a continuar indagando.

- e. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el o los estudiantes que relaten la situación.
- f. Si las evidencias dan cuenta de maltrato, en cualquiera de sus formas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.
- g. Se realizarán entrevistas de forma separada a los involucrados, en donde se redactará lo que señalen cada uno. Luego se citará a los apoderados de las partes, para corroborar y avalar lo que los estudiantes están señalando sobre la situación de maltrato, y de esta manera, dejar registro de las entrevistas e información que



los estudiantes involucrados y sus apoderados señalen, quienes firmarán el acta confirmando dicha información.

- h. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará la situación con docente jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, o cualquier otro posible testigo de la situación dentro de la comunidad.
- i. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, y dependiendo de la severidad del maltrato, se decidirá la medida formativa, reparatoria o disciplinaria desde dirección, o con encargado de convivencia o en instancia de consejo de profesores. Dicha medida, quedará estipulada en la hoja de vida de cada alumno.
- j. Dirección o el encargado de Convivencia Escolar citarán a los apoderados de los alumnos involucrados para informar la situación y los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en el acta del caso y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno con la firma de los apoderados como toma de conocimiento.
- k. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser registrado la hoja de vida del alumno, dejando en claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas.

NOTA: Desde que el encargado recibe la información, junto con las evidencias que lo avalan, tiene 7 días hábiles para entregar respuesta a los apoderados de las medidas formativas y disciplinarias a aplicar a todos los alumnos involucrados. Si durante el proceso de investigación suceden otros eventos de maltrato hacia el afectado será responsabilidad del apoderado de este entregarlos al encargado de convivencia, como parte del procedimiento de investigación.

- l. Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo. El encargado de convivencia deberá reunirse con los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con ellos acerca del aprendizaje que dicha experiencia puede brindar y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar únicamente la sensación de solo un espacio sancionador.



- m. El encargado deberá dejar por escrito, en el acta de la situación, el registro de las conversaciones y reflexiones de los alumnos involucrados a modo de evidencia de seguimiento de la problemática, además de poder observar el cambio esperado de parte de los alumnos ante dicha situación.
- n. Si luego de algunas entrevistas de seguimiento, se considera que no se evidencia un cambio de parte de alguno de los estudiantes deberá reunirse con los apoderados y dar cuenta de esta situación, para integrar a la familia en esta instancia de aprendizaje y de ser necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.
- o. Además de realizar seguimiento con los involucrados, se debe intervenir en el curso, dando cuenta de lo sucedido con sus compañeros, a modo de invitar a la reflexión desde la empatía de los posibles daños causados y de lo que puede haber llegado a motivar al o los compañeros a cometer dichas acciones, siempre velando por el resguardo de ambos compañeros o ambos grupos, ya que están en proceso de crecimiento y formación.

NOTA: En todo momento el o los profesores jefes deberá estar informado de la situación y del seguimiento, para acompañar a él o los alumnos del grupo curso, y sea un actor preventivo de futuras situaciones de esta índole.

II. De un adulto externo a estudiantes:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa es un receptor del relato de maltrato de alguno de nuestros estudiantes. Esta persona derivará el caso con la mayor cautela posible a dirección o encargado de convivencia escolar.
- b. La persona receptora del maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de maltrato en alguno de nuestros estudiantes, deberá informar al menor que dicha situación atenta contra los derechos del niño y su integridad, y que, por lo tanto, hay que informarlo a adultos responsables que puedan intervenir.

NOTA: cuando se es testigo ocular de alguna evidencia de maltrato, éste debe acercarse al menor para indagar dicha evidencia, sólo con éste relato se continua con los siguientes



procedimientos de este protocolo. Si se es testigo producto de la escucha de un posible maltrato, la persona debe acercarse al menor para indagar la situación.

- c. El receptor del relato o testigo debe contar a dirección o al encargado los detalles de la situación que el menor le ha manifestado, y éstos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a la dirección del Establecimiento.
- d. El director debe llamar a Carabineros de Chile para solicitar su presencia en el establecimiento, o en su defecto llevar al menor a un centro asistencial para constatar lesiones en el caso de que éstas sean visibles.
- e. Se realizará el contacto con la familia y/o adulto responsable que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad que el niño este resguardado fuera del establecimiento.
- f. Una vez que el adulto, identificado por el menor, llegue al lugar de los hechos, es aconsejable impulsarlo a él a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, de lo contrario, es el director quien tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y /o derivación de casos a las instituciones correspondientes. Por lo tanto, dentro de nuestro establecimiento, será dirección o en su defecto, quien él designe, quien emita la denuncia respectiva.

NOTA: Si el familiar con quién se ha establecido contacto solicita no intervenir con las autoridades se le aclarará que es un deber de justicia ante los derechos del niño dar cuenta a las autoridades correspondientes y serán ellos quienes se encarguen de investigar.

- g. Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.

III. De adultos funcionarios del establecimiento hacia estudiantes:

- a. Quien recepcione la información del menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario involucrado, solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con



antecedentes que él pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito y siempre por parte del apoderado, con pruebas pertinentes.

- b.** Una vez obtenida esta información escrita, junto a las posibles evidencias, el receptor deberá entregarlas a Dirección o Encargado de Convivencia, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.
- c.** Dirección o Encargado, deberá dar a conocer al funcionario que ha sido acusado de maltrato, leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedarán archivadas en dirección.
- d.** De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la dirección del establecimiento es quien deberá mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación.
- e.** La dirección o encargado tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con el estudiante, con el apoderado, y con el profesor, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos.
- f.** La sólo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, esto no implica que no se crea en el relato del menor. No obstante, lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.
- g.** De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:
 - Agresión física: se debe dar por terminado la relación contractual con el funcionario y poner en antecedentes a las autoridades pertinentes, por tratarse de una vulneración a los derechos del niño.
 - Agresión verbal: si es una agresión aislada, se debe dejar constancia de la situación de vulneración hacia el estudiante, y perseguir la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda profesional, del área de la



salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario es desvinculado del establecimiento.

- h.** De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas hacia el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la sanción de amonestación, disculpas respectivas y medidas reparatorias de su conducta. De ser necesario se derivará al alumno a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.

NOTA: Durante todo el proceso de investigación se realizarán entrevistas de seguimiento con las partes involucradas, a fin de restablecer el vínculo con la comunidad educativa.

IV. Entre adultos, funcionarios o apoderados:

- a.** El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o es testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá dirigirse a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento. En caso de apoderados, siempre y cuando la situación de violencia ocurra dentro del establecimiento.
- b.** Dirección o Encargado, solicitarán el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con estas pruebas, no se podrá continuar con la investigación de los hechos, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.
- c.** Dirección o Encargado, deberán informar a él o los profesores jefes, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones de conflicto entre los hijos de dichos apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- d.** En caso de obtener evidencias, se debe adjuntar en un registro de los hechos, los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.



- e. Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, dirección el encargado dará cuenta a Carabineros, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras, el establecimiento dejará constancia de las agresiones.
 - f. Por su parte, el establecimiento educacional prohibirá el ingreso a las dependencias, de él o los agresores por lo menos mientras dure la investigación, luego del cual podrá apelar al encargado por medio de una carta compromiso de sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para la institución. Además, si uno de los involucrados o ambos son apoderados del establecimiento, se solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata. Esta medida se tomará como parte de la formación a nuestros alumnos, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.
 - g. Si dentro de los involucrados agresores se encuentra un funcionario del establecimiento, se dará por terminada la relación contractual. Esto solo en caso de que la agresión sea física o verbal en forma reiterada y grave (insultos, garabatos, comentarios despectivos, etc.)
- V. De un estudiante hacia un adulto: (Proyecto Ley n° 21.128 de Aula Segura)**
- a. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, las agresiones de carácter sexual, las agresiones físicas y verbales en forma reiterada y de extrema gravedad.
 - b. Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se considerarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario. Estas agresiones pueden ser aquellas que generen lesiones a docentes, asistentes de la educación y/o manipuladoras de alimentos o también por uso, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.



- c. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar a dirección o encargado de convivencia.
- d. Dirección deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en caso de que se incurra en una falta gravísima. Así mismo, tendrá la facultad de suspender al estudiante, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- e. Se deberá informar a él o los profesores jefes, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- f. Dicho procedimiento sancionatorio en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolverse, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Tal como lo estipula la Ley n° 21.128 del Aula Segura propuesto por el Ministerio de Educación.
- g. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.
- h. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos. Todas las conversaciones con ellos, deberán ser registradas y firmadas por el apoderado correspondiente.
- i. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará de la situación con el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.
- j. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el consejo de primera instancia es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.
- k. Se informará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicar los hechos, resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa,



Corporación Educativa “El Despertar”

reparatoria y disciplinaria, dejando constancia del caso y de la medida aplicada, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento.

- l.** Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser registrado la hoja de vida del alumno, dejando en claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas.
- m.** Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo. Dirección o Encargado, deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con ellos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.
- n.** El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa.
- o.** En caso que se compruebe la agresión, amenaza o situación de violencia hacia un adulto, el director del establecimiento tendrá la facultad de cancelar la matrícula del estudiante y no continuar en el establecimiento.



Maltrato y Abuso Sexual

Introducción:

Nuestro establecimiento se adhiere al cuidado y protección de los derechos del niño, niña y adolescente en todas sus dimensiones, esto incluye situaciones de abuso sexual infantil, una realidad muy frecuente y poco visualizada en la actualidad chilena. Establecer lineamientos de acción contra esta realidad, permitirá en nuestro establecimiento visualizar, detener, proteger y actuar ante situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes.

Día a día, niños, niñas y adolescentes, son víctimas de situaciones de vulneración de derechos, como el abuso sexual infantil en todas sus dimensiones, sean estas dentro del núcleo familiar o fuera de ella. Para lograr nuestros objetivos, es muy importante educar y formar en temáticas de educación sexual no solo a funcionarios de nuestro establecimiento, sino también a nuestros estudiantes y toda la comunidad educativa. Es por ello que, se invita a reflexionar e informarse de todo lo que se pueda para actuar responsablemente, esto fomentará un ambiente de cuidado y protección en toda la comunidad educativa.

Marco legislativo

En la legislación chilena, es la constitución política la que asegura en el artículo 19 n°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, raza o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la ley de menores como el código procesal penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La ley n° 19.968 que crea los tribunales de familia plantea, además,



que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Manifestación de la sexualidad infantil:

Una de las primeras cosas que hemos de aprender respecto a un niño o niña es que su desarrollo es un proceso evolutivo, que pasa por diferentes etapas y cada una de ellas tiene sus necesidades y sus posibilidades.

En este sentido, **la sexualidad es entendida como un proceso que se inicia desde el vientre de la madre y se desarrolla durante todo el ciclo vital.** El desarrollo sexual infantil se encuentra enmarcado en el respeto a la corporalidad individual y la visualización de la sexualidad como una parte fundamental del desarrollo humano, integrada como parte del proceso de aprendizaje afectivo.

Asimismo, los especialistas en psicología infantil afirman que los niños y niñas son sexuados y que tienen un cuerpo que les da placer y curiosidad tocar, donde los juegos de proximidad física son sólo una forma de manifestarlo.

Otro aspecto esencial es el **marco ecológico del desarrollo de la sexualidad.** Una persona se desarrolla dentro de diferentes entornos, todos ellos aportan algo a ese desarrollo. El primero y principal es la **familia**, pero el grupo de iguales, la escuela, los medios de comunicación o la misma sociedad son factores esenciales a evaluar.

Por ello, es importante reconocer aquellas manifestaciones de la sexualidad que presentan los niños y niñas durante las distintas etapas del desarrollo infantil.

La fundación Integra, ha propuesto A continuación, se presenta un cuadro que indica las conductas más típicas de la sexualidad infantil:

0 – 2 años

- Exploran las diferentes partes del cuerpo, incluso los genitales.
- Experimental placer genital. Desde el nacimiento los niños tienen erecciones y las niñas lubricación vaginal.
- Son animados por la familia y el entorno para que desarrollen su identidad masculina o femenina.
- Aprenden algunas conductas propias de los niños y las niñas.



- Erección refleja.
- Lubricación con la succión.
- Masturbación.
- Comienzan a desarrollar una actitud positiva o negativo respecto al propio cuerpo.

2 – 8 años

- Manifiestan curiosidad por el embarazo y nacimiento.
- Son conscientes y muy curiosos respecto a las diferencias corporales de género.
- Juegan a los médicos, imitan actividades u otros juegos sexuales con los amigos y hermanos.
- Hacen bromas respecto a la sexualidad.
- Lenguaje sexual.
- Masturbación.
- Exhibicionismo.
- Orgasmo.
- Juego genital con pares.

8 – 12 años

- Se hacen más reservados y manifiestan deseos de tener vida privada.
- Masturbación focalizada.
- Orgasmo.
- Juegos sexuales con pares de igual género.
- Secreto de pensamientos propios.
- Bromas sexuales.
- Tienen fantasías sexuales y románticas.
- Tienen sentimientos muy fuertes de enamoramiento o amistad con sus amigos, con otros adolescentes, con artistas o profesores, entre otros.

Abuso Sexual Infantil:

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. El maltrato infantil, físico, psicológico o abuso sexual, es toda acción u omisión que produzca o pueda



producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Para efectos de este manual, se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad.

El **abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico**, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Las actividades que involucran un abuso sexual infantil, se detallan a continuación:

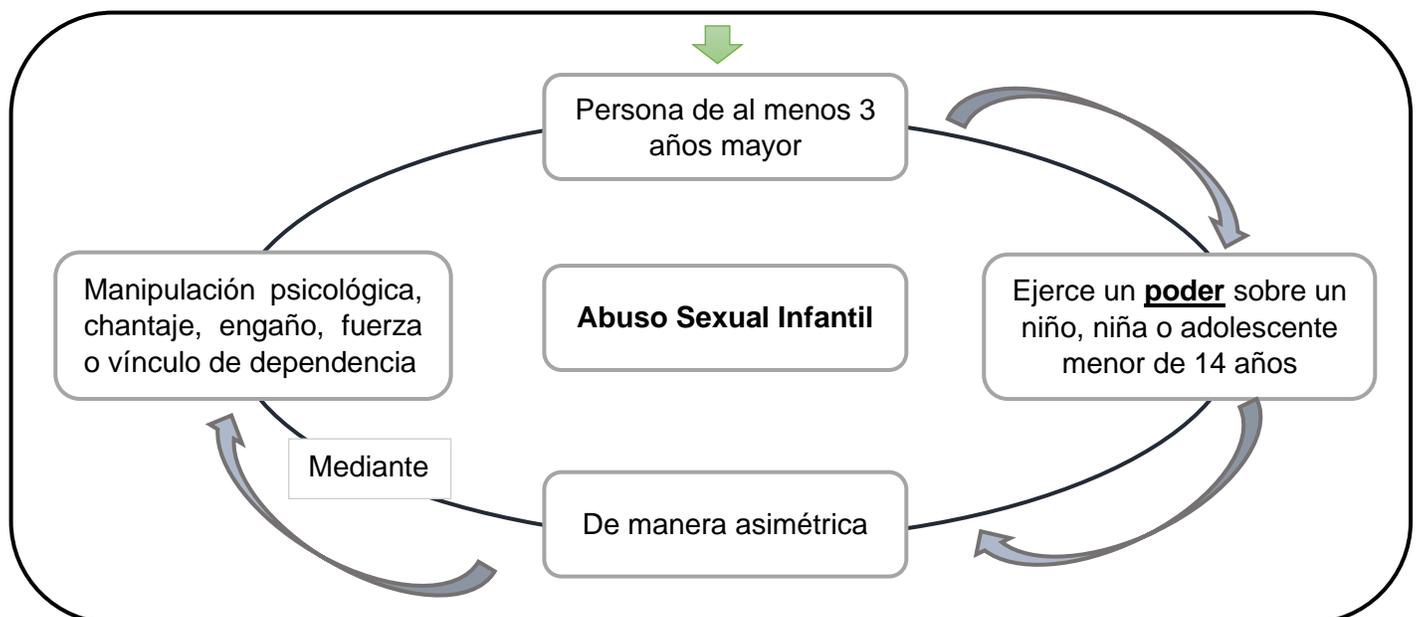
- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar la pornografía.

De esta misma forma, se incluyen los diversos tipos de **Explotación Sexual Comercial Infantil**, entendida esta como *“todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional*



o *permanente*" (Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas o Adolescentes. Ministerio de Justicia, Chile, 2000). En este tipo de abuso se distinguen la utilización de niños, niñas o adolescentes en pornografía infantil, el tráfico sexual infantil o el turismo sexual infantil.

A modo de resumen, es importante tener claridad del proceso que se lleva a cabo en un abuso sexual infantil, y sus características relevantes, de manera de entender y visualizar con mayor certeza la ocurrencia de estos hechos. Es por ello que, a continuación, se grafica a modo general, cuales son las **condiciones básicas que podrían conllevar al desarrollo de una situación de abuso sexual infantil**:



Finalmente, las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil son las siguientes:

1. **Derechos Humanos:** el abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en numerosos tratados y otros instrumentos de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Chile, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.



2. **Dimensión ética:** el abuso sexual implica un ejercicio abusivo del poder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la edad determina una condición de indefensión física y psicológica, siendo ésta última mayor cuando existe un vínculo afectivo con el/la agresor/a, particularmente cuando esta persona es la encargada de su cuidado. Un adulto está siempre en una posición de poder o superioridad en la relación con un niño, niña o adolescente, por su tamaño, fuerza física, experiencia, recursos económicos y cognitivos, entre otros; el abuso sexual utiliza este poder para involucrar a la víctima en actividades sexuales, privándole de la oportunidad de experimentar voluntariamente, en un contexto afectivo y sin violencia, y a su propio ritmo evolutivo.
3. **Dimensión sociocultural:** es importante considerar que existen factores relacionados con la familia, la cultura y la sociedad que, al reproducir la desigualdad de poder entre adultos, niños, niñas y adolescentes, favorecen la ocurrencia del abuso sexual infantil. Estos factores además condicionan a que se ponga en duda la veracidad del relato de los niños, niñas y adolescentes cuando develan una situación de abuso, sobre todo cuando el relato de la víctima entra en contradicción con el relato de un adulto que lo niega. Un aspecto específico de la dimensión sociocultural son los estereotipos y relaciones de género. El enfoque de género permite analizar las diferentes situaciones de niños, niñas y adolescentes a la luz de las expectativas, roles y comportamientos que les son socialmente atribuidos en función de su sexo, reconociendo así las oportunidades y/o dificultades particulares que dichas atribuciones generan a unos y a otras. Estas diferencias deben ser consideradas en la prevención, detección y atención especializada de quienes han sufrido abuso sexual, identificando los sesgos y estereotipos de género que favorecen la reproducción de patrones de conducta violenta, los que alteran el desarrollo integral de niños y adolescentes de ambos sexos.

La evidencia muestra que la gran mayoría de los agresores sexuales son hombres, mientras que la gran mayoría de las víctimas son mujeres; esto permite afirmar que el abuso sexual se da en el marco de la socialización de género. Por ello, es imprescindible considerar el enfoque de género en el abordaje del abuso sexual infantil, ya que aún hoy, en una sociedad predominantemente patriarcal, a pesar de que se ha iniciado un lento proceso de cambio, el hombre (padre, padrastro, abuelo,



amigo) es reconocido como una figura que tiene el privilegio de posesión, no sólo de las mujeres, sino que también de los niños, niñas y adolescentes, particularmente al interior del hogar.

4. **Dimensión psicológica:** el abuso sexual, por ser una forma grave de maltrato, altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.
5. **Dimensión biológica:** el abuso sexual puede implicar lesiones físicas detectables en forma inmediata y otras a largo plazo, principalmente problemas de salud sexual y reproductiva, tales como infecciones de transmisión sexual, ruptura anal, daños en el aparato reproductivo, por mencionar algunas. Cuando la víctima es una mujer, como consecuencia del abuso, puede producirse un embarazo no planificado ni deseado, afectando su proyecto de vida.
6. **Dimensión legal:** el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la "indemnidad sexual" para las personas menores de 14 años y "libertad sexual" para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Factores de riesgos:

Todo niño, niña o adolescente puede ser una potencial víctima, no existe un perfil o característica especial que determine quien sufrió tal vulneración. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que podrían relacionarse con el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Reducida o muy bajo nivel de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva en ámbitos familiares, escolares o importantes para él/ella.
- Reducida capacidad para tomar decisiones (importantes temas de salud mental, diagnósticos de discapacidad intelectual o dificultades cognitivas)



- Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, asertividad para expresar sus opiniones o con reducido conocimiento sobre las cosas.
- Tipos de personalidad introvertida, excesiva timidez, retraimiento social o dificultades para relacionarse adecuadamente.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Diversas son las consecuencias que el abuso sexual genera en el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente, las cuales pueden variar de un niño, niña o adolescente a otro, dependiendo de sus propias características personales, de su contexto social, de las experiencias vividas y de la capacidad de protección que tienen sus recursos, familiares y significativos. Por lo tanto, es importante conocer algunas de esas manifestaciones que reflejarían la posibilidad de un abuso sexual infantil, las cuales permitirán dimensionar la importancia que tiene la prevención en abuso sexual infantil:

NOTA: es importante destacar que, presentar una de las siguientes consecuencias o manifestaciones, **no indica acertadamente que el niño, niña o adolescente esté sufriendo específicamente una situación de abuso sexual.** Por ello, es vital que se realicen las acciones pertinentes para visualizar, evaluar, detener y actuar en contra de estos hechos, con **los profesionales pertinentes** para determinar o valorar su situación médica de manera integral en la vida del niño, niña o adolescente.

Consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales:

A corto plazo o en período inicial a la agresión:

Cambios bruscos de estado de ánimo.	Dificultades de atención y concentración.
Sentimientos de tristeza y desamparo.	Conductas desmotivación general.
Rebeldía.	Rechazo a figuras agresivas adultas.
Irritabilidad.	Hostilidad hacia el apego



Vergüenza y culpa.	Marginalidad.
Temores diversos.	Embarazo precoz o no deseado.
Ansiedad	Temor al agresor.
Rendimiento escolar.	Enfermedades de transmisión sexual.
Desmotivación por tareas escolares.	

A mediano plazo

Trastornos del ánimo.	Conductas suicidas.
Trastornos ansiosos.	Deserción escolar
Depresión enmascarada o manifiesta	Fugas del hogar.
Trastornos en el sueño: terrores nocturnos, insomnio.	Trastornos de aprendizaje
Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.	Inserción en actividades delictuales.
Temor a expresión sexual.	Ingesta de drogas y alcohol.
Distorsión de desarrollo sexual.	Embarazo precoz.
Suicidio o ideas	Masturbación compulsiva.
Repitencia escolar.	Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

Baja autoestima.	Drogadicción.
Disfunciones sexuales.	Alcoholismo.
Estigmatización: pobre auto concepto.	Promiscuidad sexual.
Depresión.	Prostitución.
Sentirse diferente a los demás.	Dificultades de adaptación social.
Fracaso escolar.	Delincuencia.
Trastornos emocionales diversos.	Relaciones familiares conflictivas.



Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 176 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la PDI; **dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.**

Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.

¿Dónde puedo denunciar?

Si usted sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir a comunicarse con:

- **Comisarías de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.**
- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** Orientación en maltrato y abusos sexuales. Funciona las 24 horas del día, todos los días cono cobertura nacional.
- **147: Fono Niños de Carabineros de Chile:** atienden llamados de niños, niñas o adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados. Funciona las 24 horas del día, todos los días cono cobertura nacional.
- **800-730-800: Servicio Nacional de Menores:** consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. Lunes-Viernes: 9 a 17:30 hrs. Luego, las llamadas son derivadas a PDI.
- **800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Lunes-Viernes: 9 a 14 hrs y de 15 a 18 hrs.
- **632-5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** asesoría legal para delitos violentos con lesiones graves y gravísimas, violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas. Lunes-Viernes: 9 a 18 hrs.



Cuando alguien le relate haber sido víctima de abuso sexual, créale. Si un niño o niña habla o comenta de abuso sexual, no lo trate de mentiroso(a), fantasioso(a), enfermo(a), créale.

Perfil del Abusador/a Sexual:

- Si bien, puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona "enferma", que pueda tener discapacidad física y/o mental, o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, la comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general es una persona del entorno familiar al niño(a).

NOTA: no todos los perfiles de abusadores/as o perpetradores sexuales son exactamente como los mencionados, algunos pueden tener otras características, pero servirá para ampliar nuestra percepción acerca de las posibilidades de reconocerlo.

Algunos indicadores y/o hallazgos físicos:

- Semen o líquido seminal en el cuerpo del niño/a.
- Fisuras o laceraciones rectales.
- Lesiones o evidencia de abuso en área genital.
- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Embarazo.



- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se viste con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de una persona externa al Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un familiar o una persona externa al establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Establecimiento de una conversación de parte del docente, asistente o funcionario que recibió el relato. Para ello, es importante las siguientes condiciones:
 - Tener una conversación en un lugar tranquilo y privado.
 - Informarle al niño, niña o adolescente, que la conversación será privada y personal.
 - Darle todo el tiempo que sea necesario para relatar lo que pueda, no forzar.
 - Demostrar que lo comprende, y que su tema es muy importante para usted.
 - Evitar las preguntas muy invasivas como: ¿abusaron de ti?, ¿te han violado? Evitar la re-experimentación de lo vivido. No indagar en detalles excesivos.
 - No presionar, forzar o hacer preguntas muy exigentemente.
 - No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación hacia el niño o al agresor. Esto porque el agresor puede ser un familiar, que posiblemente sea significativo para él/ella en ese momento.
 - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Mantener la calma y hablar serenamente con él, lo importante es contener.
 - Dejarle claro o evitar comentarios o preguntas que indiquen que, la situación fue provocado(a) por él/ella. Reafirmar que NO es su culpa.
 - Ofrecer su ayuda, colaboración y asegurar que será ayudado por otras personas.
2. Luego de conversar con el niño, niña o adolescente, y de asegurar su contención, deberá informar inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo del establecimiento quien, en conjunto con equipo directivo o dupla psicosocial, determinarán los lineamientos de acción a seguir (denuncia, contacto con



- apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente, redacción por escrito de lo informado, traslado a instituciones correspondientes, entre otros.)
3. Dejar constancia por escrito de lo señalado por estudiante, y firma del receptor del relato, para método de respaldo. Así mismo, se registrará lo conversado con el apoderado o adulto responsable, y se solicitará su firma, en conjunto con las medidas a seguir.
 4. Si la situación de abuso fue realizada por el mismo apoderado del niño, niña o adolescente, no se llamará a entrevista, debido a que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes del establecimiento. Se procederá a la correspondiente denuncia a las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público).

Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de estudiante del Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un estudiante del establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Se realizará el mismo procedimiento de conversación que en el punto anterior.
2. Luego de conversar con el niño, niña o adolescente, y de asegurar su contención, deberá informar inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo del establecimiento quien, en conjunto con equipo directivo o dupla psicosocial, determinarán los lineamientos de acción a seguir (denuncia, contacto con apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente, redacción por escrito de lo informado, traslado a instituciones correspondientes, entre otros.)
3. Dirección citará a entrevista al apoderado o adulto responsable de la víctima y del victimario por separado, para comunicar la situación ocurrida con sus hijos/as o pupilos. De dicha entrevista, debe quedar un registro con la firma del apoderado e involucrados.
4. Dirección en conjunto con dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar o consejo de profesores, tomarán las medidas necesarias para separar a la víctima del victimario, es decir, evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.



Corporación Educacional "El Despertar"

5. Se procederá a la correspondiente denuncia a las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público).

Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de un docente, asistente de la educación o funcionario del Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un docente, asistente o funcionario del establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Se realizará el mismo procedimiento de conversación que en el punto anterior.
2. Ante esto, se retira inmediatamente al docente, asistente o funcionario de su labor. Luego de ello, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a las autoridades.
3. En forma paralela, el establecimiento se encargará de realizar un procedimiento de investigación interna para recopilar la mayor cantidad de información. Dirección se encargará de designar al encargado del procedimiento de investigación.
4. La información obtenida en dicho procedimiento, será brindada para colaborar en ayuda a la posible víctima y a su familia, tanto desde la comunidad educativa como en las investigaciones o peritajes que las autoridades requieran.
5. El establecimiento deberá velar por la privacidad de la identidad de la víctima y sus familiares, protegiéndola y acogiéndola en todo momento, así como colaborando con las entidades externas correspondientes.



Alcohol y Drogas

El desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes durante su proceso educativo, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción**, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Marco normativo: Ley n° 20.000

Para efectos de nuestro manual de convivencia, se hace referencia a la Ley n° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley n° 19.366.

Algunas consideraciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA):

Se entenderá el tráfico de drogas, refiriendo a los que trafiquen, que no cuentan con la autorización competente, importen, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean suministren, guarden o porten, bajo cualquier título, drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

- **Pena:** 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Estas mismas penas se aplican a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

Para el tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas): se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

- **Pena:** 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, lo que debe ser determinado por el juez competente.



¿Qué es una droga según la legislación chilena?

- En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas".

¿Qué tipos de drogas hay?

- La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:
 1. Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
 2. Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
 3. Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

¿Qué delitos sanciona la Ley?

- La Ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales.
- También sanciona **a quienes tengan en su poder** elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las **sustancias o drogas ilegales**.
- Ley 20.000, Art. 50, **establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abierto al público: escuelas**, calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros, y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo.
- Además de que **arriesga una asistencia obligatoria a programas de prevención** (hasta por 60 días), o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días), a trabajos en beneficio de la comunidad.



Lineamientos generales de prevención desde el establecimiento:

- Generación de vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Instancias de comunicación efectivas y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollar actividades que fomenten conductas saludables.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción relacionados a alcohol y drogas.
- Activar mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

Lineamientos generales de prevención desde la familia:

- Observar y estar atentos a los cambios conductuales de los estudiantes.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento.
- Informarse sobre los protocolos de acción en la prevención de alcohol y drogas.
- Solicitar ayuda cuando surjan problemáticas de alcohol y drogas.
- Favorecer estilos de vida saludables.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as para establecer mejores vínculos con la escuela, y entregar un sentido de pertenencia y compromiso a los estudiantes.

Lineamientos generales de prevención desde los estudiantes:

- Solicitar orientación y ayuda cuando son víctimas o testigos de posibles situaciones de consumo o presencia de alcohol y drogas.
- Informarse y educarse sobre las consecuencias de consumir alcohol y drogas, tanto biológicas, como psicológicas, sociales y emocionales.
- Conocer las estrategias de prevención que ofrece el establecimiento educacional.



ATENCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley n° 20.000, que sanciona las drogas ilegales en diferentes contextos públicos y privados, como establecimiento se deja estipulado y bien claro que, **NO se permitirá el consumo, uso, porte, suministro o transporte de cualquier tipo de sustancias** que alteren el funcionamiento del sistema nervioso central, sean estas **legales o ilegales, dentro del establecimiento de la Corporación Educacional "El Despertar"**.

Así mismo, se sancionarán a los estudiantes que, **utilizando el uniforme del establecimiento**, realicen estas acciones **fuera de las dependencias de la escuela "El Despertar"**.

Salvo aquellos casos en que, por situación de salud se encuentre estrictamente recetado por médico pertinente y, entregue los certificados médicos correspondientes al consumo de medicamentos.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, **dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.**

El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y **citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación**, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.



Protocolo de actuación frente a situación de Consumo de Alcohol y/o drogas al interior del Establecimiento:

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad, informar en forma inmediata y usando los canales de comunicación habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento. Los pasos específicos a seguir, en caso de detectar algún hecho en particular, se detallan a continuación:

- a. Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar. En caso de informar a un docente o funcionario, este tiene el deber de informar a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente.
- b. Redactar una constancia de la situación ocurrida en un formato escrito, con los datos del(os) estudiante(s) involucrados (nombre, edad, curso, profesor jefe), nombre del informante, rol o cargo del informante, situación específica, fecha, hora y lugar en que transcurrieron los hechos, medidas adoptadas para la resolución de la situación, firma del(os) estudiantes.
- c. En caso de consumo o porte bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en las dependencias del establecimiento en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, esto se considera como una falta gravísima de acuerdo a nuestro manual de convivencia, lo cual se recurrirá a las sanciones pertinentes, informar al apoderado, registrar los hechos, generar un compromiso de mejor convivencia y conciencia de la situación, y aplicar medidas pedagógicas y formativas que se consideren pertinentes.
- d. En caso de que, esta situación anterior vuelva a ocurrir en una segunda oportunidad, incurriendo al no cumplimiento tanto del reglamento, de las normas de convivencia escolar, del protocolo y de su propio compromiso de no repetir la situación, se realizarán las mismas medidas sancionadoras y, se recurrirá a la denuncia con las autoridades correspondientes (Ministerio Público, Carabineros o PDI).
- e. Cuando el consumo y/o porte sea de drogas ilegales, de acuerdo al artículo n° 50 de la Ley 20.000, se realizará la denuncia a Carabineros de Chile o PDI, en un plazo máximo de 24 horas.
- f. En caso de que, el estudiante consuma alguna droga ilegal o recetada por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado o adulto responsable una copia de algún documento que acredite el uso de esta sustancia, indicando nombre



Corporación Educacional "El Despertar"

del medicamento, dosis requerida, momentos del día a ser consumida, por cuanto tiempo, y nombre, Rut y firma del profesional correspondiente.

- g.** En caso de que, el consumo de alcohol y/o drogas sea en el marco de una actividad formativa/pedagógica fuera del establecimiento, se informará inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, se entrevistarán a los involucrados, dejando constancia por escrito de la situación, se citarán a los apoderados de los involucrados y se informará de la situación, con su debido registro y firma avalando lo conversado.
- h.** Si el consumo/porte es de alguna droga ilegal, se realizará la denuncia a Carabineros de Chile o PDI por parte de Dirección, en un plazo máximo de 24 horas.
- i.** En caso de que se observe o presencia situaciones de microtráfico fuera del establecimiento (actividad formativa/pedagógica), se informará a Dirección, se citará a los apoderados de los involucrados, y se realizarán las respectivas entrevistas con testigos, los estudiantes, los apoderados, con sus correspondientes firmas de todos lo que aporten información sobre la situación de microtráfico.
- j.** Al finalizar las respectivas denuncias, Dirección en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores decidirán las respectivas acciones o medidas disciplinarias y/o formativas para los involucrados.

En cualquier caso, es importante cautelar en todo momento la identidad de los involucrados, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.



Corporación Educacional "El Despertar"



Flujograma – Prevención de Alcohol y Drogas



Si usted es testigo o se encuentra involucrado en una situación(es) relacionada(s) a alcohol y/o drogas

Esto se considera como una

Falta Gravísima

Por lo tanto

Toda la comunidad educativa tiene la obligación de informar inmediatamente

a

Director del establecimiento

Encargado de Convivencia Escolar

Ley n° 20.000: no permite drogas ilegales en diferentes contextos públicos y privados.

Corporación Educacional "El Despertar" de Río Bueno, no permite el consumo, uso, porte, suministro o transporte de cualquier tipo de sustancias que altere el funcionamiento del sistema nervioso central, sean estas **legales o ilegales**, dentro del establecimiento, y fuera de la escuela, utilizando el uniforme del establecimiento.

Se redactará una constancia de la situación de manera escrita:

Datos del estudiante(es) involucrado(s), nombre de informante (rol o cargo), situación descrita, fecha, hora, lugar, medidas adoptadas, firma de los involucrados.

Informar inmediatamente al apoderado o adulto responsable.

El establecimiento tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros o PDI dentro de las 24 horas desde que se conoce el hecho.



Maternidad y Paternidad Adolescente

En relación a la maternidad y paternidad adolescente, se hace referencia al embarazo adolescente precoz, en el caso de las mujeres. Esta es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "*lapso de vida transcurrido entre los 10 y los 19 años de edad*", el cual es una etapa que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional que le permita asumir las tareas propias de la maternidad. Es prioridad de la educación chilena, el resguardo de la trayectoria educativa de todos los niños, niñas y jóvenes. Es por ello que, la Ley N° 20.370 del año 2009 sobre Ley General de Educación Art. n° 11, señala que: "*el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*".

Por otra parte, el artículo 6, letra d), de la Ley SEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la Ley General de Educación.

Luego, el artículo 50, inciso segundo, letra i), de la Ley de Subvenciones, consigna expresamente como parte de las infracciones a dicha ley, el no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Educación. Lo propio se consagra en el artículo 34, N° 1, de la LSEP.

Es por lo anterior que, se desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, con el objetivo de asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y madres y padres que tengan calidad de estudiantes.

Así mismo, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso o permanencia al sistema educativo. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: "el embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de



clases o a un curso paralelo, salvo que ésta lo manifieste a voluntad su cambio fundado en un certificado otorgado por un profesional competente.

De los Deberes de la alumna(o) en condición de Embarazo o Maternidad/Paternidad:

1. La alumna o su apoderado(a) deberán informar al establecimiento, ya sea a profesor jefe o dirección, mediante certificado médico, la condición de embarazo. También en el caso del alumno que es padre, certificado médico que avale condición de embarazo de la madre del lactante.
2. El (la) apoderado y/o alumna(o), deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales del embarazo; y cuando corresponda, los del lactante.
3. En casos de ausencia a clases de la alumna por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija(o), deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes.
4. La alumna(o) y/o su apoderada(o), informarán al establecimiento, con la debida anticipación, la fecha del parto.
5. Informar de cualquier requerimiento médico o de salud que sea de relevancia para su situación a Dirección o profesor jefe, de manera de estar al tanto y mantener un seguimiento de su situación médica de salud.

De los Derechos de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

- Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que el/la alumna(o) continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, velando por el cumplimiento de los siguientes derechos:
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esto sumado a un rendimiento académico, que permita la promoción de curso (de acuerdo a normativa legal vigente).



Corporación Educativa “El Despertar”

- Dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Ser eximidas de las clases de Educación Física una vez que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante por períodos de tiempo más amplio, antes o después de tener a su bebé.
- A ser evaluadas según los procedimientos establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.
- Ser informado de los diferentes organismos estatales dedicados a entregar apoyo a su condición de embarazo, como la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, quienes cuentan con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”; la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes constituyen un apoyo significativo para los alumnos hasta finalizar sus estudios, después del nacimiento de sus hijos; y la Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Respecto a situaciones reglamentarias:

- La alumna contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
- Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el cual será de una hora diaria y no considerará el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a la Dirección con la debida anticipación.
- Podrá adaptar su uniforme a la condición propia que exige su estado de embarazo.
- La alumna podrá asistir, las veces que sea necesario, al baño.
- La alumna podrá participar en cualquier actividad de representación estudiantil, así como en otras relacionadas a éstas y en todo tipo de eventos, como, por ejemplo, su licenciatura.



De los Deberes de las (los) Apoderadas(os) de alumnas en Condición de Embarazo o Maternidad o Paternidad:

1. Informar al colegio de la condición de embarazo y/o maternidad de la alumna o paternidad del alumno.
2. Entregar el apoyo necesario y de manera responsable a su hija(o) durante el período de pre y postnatal.
3. Justificar oportunamente la inasistencia de su hija o de su hijo cuando corresponda.
4. Informar al colegio sobre el estado de salud de la alumna (hija), en relación a su estado de embarazo y/o maternidad.

Deberes del Colegio:

1. Velar porque se cumplan derechos y deberes establecidos.
2. Informar al apoderado cualquier situación que ocurra en el establecimiento que pueda afectar tanto su salud física como emocional.
3. Acompañar con los profesionales especialistas (Psicólogos) a la o el estudiante en su proceso de maternidad o paternidad.
4. Dar todas las facilidades otorgadas por la ley para que se cumpla con las obligaciones paternales.

Procedimiento para informar o comunicar:

La situación de maternidad o paternidad, se puede informar de las siguientes maneras:

1. Directamente por el apoderado/a de la alumna(o) a Dirección o docente jefe.
2. En caso que la información sea entregada por alumna (o), será Dirección quién informará al apoderado, previo acuerdo con alumna(o).
3. Se debe dejar un registro de las instancias de entrevistas o conversaciones, de modo de respaldar cualquier situación en que se desconozca alguna información.
4. Se solicitará al apoderado autorización para informar al curso dependiendo de cada situación en particular. Esta autorización debe quedar por escrito en la misma entrevista y firmada por alumna(o) y apoderado. De no querer hacerlo, se respetará el derecho a privacidad.



Accidentes Escolares

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresada en el decreto supremo n° 313 del ministerio del trabajo y previsión social.

Marco normativo:

El decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social, establece lo siguiente: *"los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Documento extractado del seguro de accidentes escolares"*.

En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte, mientras que las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a través de la red de centros de salud públicos, otorgan las prestaciones médicas gratuitas a los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste.



¿Cómo ayudar a prevenir los accidentes escolares?

En conjunto a los docentes, asistentes de la educación, apoderados y toda la comunidad educativa, se pretende establecer y fomentar una cultura de prevención de riesgos escolares en los alumnos (as).

Esta cultura de prevención, abarca en la realización de afiches y actividades de prevención, que permitan concientizar a los estudiantes sobre el cuidado de su salud en todas sus dimensiones. Además, entre las prácticas o acciones concretas a realizar, se destacan el cuidado constante y la vigilancia en todo momento a los niños, niñas y adolescentes en los momentos de recreos, actividades fuera del aula, clases de educación física o actividades extra-escolares de índole deportiva.

Definición:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia, incapacidades o daño. Dentro de esta categoría se considera también, los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta el establecimiento.

Posibles enfermedades o situaciones médicas más comunes:	
Situaciones de salud cardíaca	
Marcapasos	Micro-infarto o Infartos
Situaciones de salud mental	
Crisis de pánicos	Depresión
Rasgos ansiosos	Trastorno del Espectro Autista
TDAH	Entre otros.
Dificultades respiratorias	
Asma	Problema a los pulmones
Enfermedades médicas	
Problemas de visión	Gastritis o dolores de estómago.
Problemas de audición	Trastornos alimentarios, obesidad, bulimia, etc.
Problemas dermatológicos	Infecciones



Problemas de los huesos y articulaciones	Convulsiones
Accidentes leves: Son aquellos accidentes que pueden ser atendidos por el encargado de accidentes escolares, en dependencias del establecimiento.	
<ul style="list-style-type: none">- Caídas que generen lesiones superficiales: raspaduras, golpes en cualquier parte del cuerpo, excepto golpes de gravedad en la cabeza.- Golpes contra una pared o puerta que generen una lesión leve o contusión.- Quemaduras superficiales de grado 1.	
Accidentes graves: Son aquellos accidentes que escapan de las competencias del encargado de accidentes escolares, y que requieren de atención urgente de profesionales especializados en dependencias del Hospital de Río Bueno. En estos casos, se espera a ambulancia.	
<ul style="list-style-type: none">- Golpe en la cabeza que genere pérdida de conciencia.- Torceduras de piernas, brazos, manos o cualquier parte del cuerpo propensa a ello.- Torcedura de huesos.- Dislocación de las articulaciones.- Caída o golpe que genere una lesión que impida la movilidad total o parcial del estudiante.- Caída o golpe que genere una hemorragia interna y externa.- Esguince grado 1: distensión de ligamentos sin rotura de los mismos.- Esguince grado 2: distensión de ligamentos con rotura parcial de los mismos. Requiere de atención especializada.- Esguince grado 3: distensión de ligamentos con rotura total de los mismos. Dolor e hinchazón muy altos. Requiere de atención especializada.	



Corporación Educacional "El Despertar"

Seguridad Escolar: Números De Emergencia

Bomberos	Emergencia 132 64-2-341888 64-2-341222
Hospital	Mesa Central 64-2-341333 Emergencia 64-2- 341334 SAMU (ambulancia) 131
Carabineros	Emergencia 133 4ta Comisaría 64-2-664178 Plan Cuadrante 973976502
PDI	Emergencia 134
Plan De Emergencia Río Bueno	Sra. Sandra Cerda 961572932
Fono Drogas	Emergencias 135

"Tu seguridad y la de los demás, es parte de nuestra formación"





Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares:

Todos los estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela. Por lo tanto, en caso de accidente escolar o grave enfermedad repentina en un niño, niña o adolescente en calidad de estudiante durante sus actividades escolares, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedades o accidente escolar de carácter simple:

- Si un docente, asistente o funcionario del establecimiento encuentra a un estudiante afectado por alguna de las enfermedades catalogadas como "típicas" anteriormente mencionadas, procederá buscar al encargado de accidentes escolares designado, para verificar la gravedad de la situación y, en caso de ser necesario, se realizará los primeros auxilios correspondientes.
- Si la enfermedad se encuentra fuera de sus competencias, encargado de accidentes escolares, profesor jefe o dirección procederá a llamar al apoderado o adulto responsable del estudiante para informar de la situación y solicitar que éste acuda al establecimiento para realizar retiro de su hijo o hija y prestarle la atención correspondiente.

2. En caso de accidentes leves:

- Si un docente, asistente o funcionario del establecimiento encuentra a un estudiante que acaba de sufrir un accidente categorizado como leve, procederá a buscar al encargado de accidentes escolares designado, para verificar y evaluar la gravedad de la situación y, en caso de ser necesario, se realizará los primeros auxilios correspondientes.
- Si el encargado de accidentes escolares del establecimiento considera que el alumno debe ser asistido por médico especialista comunicará la situación vía telefónica al apoderado titular o suplente con el fin de que éste acuda al establecimiento para retirar a su pupilo y llevarlo al centro de atención de urgencia más cercano, junto con el papel de accidente escolar. Además, comunicará la situación o accidente al profesor (a) jefe y dirección del establecimiento.
- En caso que el padre o apoderado no pueda asistir al establecimiento, el alumno (a) será trasladado en locomoción escolar al Hospital de la comuna de forma inmediata, en compañía de un asistente de la educación.



Corporación Educativa "El Despertar"

- Apoderado espera llegada de su hijo o hija en el hospital o centro de salud respectivo, haciéndose responsable de este.

3. En caso de accidentes graves:

Se considera accidente escolar grave un golpe en la cabeza con pérdida de consciencia, mareo u otro, fractura expuesta, desmayos, quemaduras de envergadura con líquidos, ácidos o en la combustión, entre otros.

Pasos a seguir:

- I. Se inmovilizará al estudiante. (En caso de golpe o traumatismo)
 - II. Se llamará de forma inmediata al servicio de salud de emergencia, para solicitar ambulancia, bomberos o carabineros.
Hospital de Río Bueno: 64-2-341334 (emergencia) - 64-2-341333 (M. central)
 - III. Se aislará el lugar donde se encuentre el estudiante accidentado.
 - IV. Director, profesor jefe, encargada de salud o de accidentes escolares comunicarán al apoderado lo sucedido, el cual una vez informado debe esperar a su pupilo en el hospital para hacerse responsable y acompañar a su hijo (a).
 - V. Dejar constancia en carpeta de accidente escolar.
- ### 4. En caso de accidentes producto de desastres naturales:
- En el caso de que haya alguna emergencia por desastres naturales, el establecimiento debe contar con vías de emergencia claramente señalizadas y conocidas por todos los funcionarios y estudiantes del establecimiento.
 - Suspender cualquier actividad que se esté realizando.
 - Conservar la calma y controlar los brotes de pánicos que se puedan generar.
 - Mantener silencio.
 - Docente abrirá las puertas de salida de la sala.

NOTA: Para mayor información acerca de desastres naturales, se encuentra a su disposición el **Plan Integral de Seguridad Escolar 2019**, el cual, es el último documento con el que cuenta el establecimiento, y se encuentra actualizado con el programa de respuestas ante emergencias como: **sismo o terremoto, incendios, artefactos explosivos y fuga de gas.**



Corporación Educativa “El Despertar”

El colegio es como un segundo hogar, en el cual los niños pasan gran parte del día antes de llegar a sus casas. Por este motivo, tiene que ser un lugar seguro para los estudiantes y debe cumplir con las necesidades básicas que se requieren en caso de cualquier eventualidad y tomar las precauciones necesarias para prevenir, los cada vez más comunes, accidentes escolares

Algunas sugerencias o indicaciones generales de los especialistas:

- Revisar las instalaciones del colegio y verificar que todo esté en óptimas condiciones. Debemos asegurarnos que el mobiliario escolar es el adecuado para la edad del niño. Verificar la ausencia de elementos peligrosos como escombros, vidrios u otros en zonas de libre circulación para los menores.
- Revisar que el sistema eléctrico este en óptimas condiciones.



Vulneración de derechos de estudiantes

"La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección". (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como:

"Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".

Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como nuestra Escuela Particular "El Despertar" se rige a lo establecido en la "Convención de los Derechos del Niño", siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Conceptualización Teórica:

- **Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito.



- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.
- **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Existen distintos tipos de negligencia:

- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- **Negligencia física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.



Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

1. A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos. • Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

2. A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

4. A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.



5. A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

Política de prevención: La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.



Plan de Gestión de Convivencia Escolar: Nuestro colegio posee un Plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres de Padres y Apoderados que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos que están en el nuestro PEI.

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.



Orientaciones importantes

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”. “posible vulneración”.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Reporte

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de “Reporte Escrito” firmado.

Responsables

1. El funcionario que recibió el relato informa inmediatamente a dirección o encargado de convivencia escolar del establecimiento.
2. Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
5. La Escuela Particular “El Despertar”, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de este.
6. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros)



Corporación Educativa “El Despertar”

existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

***No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.**



Corporación Educacional "El Despertar"

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Reglamenta Inciso Tercero Del Artículo 2º De La Ley Nº 18.962 Que Regula El Estatuto De Las Alumnas En Situación De Embarazo Y Maternidad*. Obtenido de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Aula Segura*. Obtenido de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1127100>

Chile Crece Contigo. (s.f.). *Maternidad y Paternidad Adolescente*. Obtenido de: <http://www.crececontigo.gob.cl/tema/maternidad-y-paternidad-adolescente/>

MINEDUC (2019). *Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2019*. Obtenido de: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

MINEDUC (2018). *Gobierno envía al Congreso Proyecto de Ley "Aula Segura"*. Obtenido de: <https://www.mineduc.cl/2018/09/20/proyecto-de-ley-aula-segura/>

MINEDUC (s.f.). *Cartilla de ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?* Obtenido de: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/10.-Como-prevenir-y-abordar-la-Violencia-Escolar.pdf>

SENDA (s.f.). *Ley n° 20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. Obtenido de: <http://www.senda.gob.cl/quienes-somos/normas-vinculadas/ley-no-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas/>

Superintendencia de Educación (2018). *Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres*. Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/03/REX-N%C2%BA-0193-APRUEBA-CIRCULAR-NORMATIVA-SOBRE-ALUMNAS-EMBARAZADAS-MADRES-Y-PADRES-ESTUDIANTES.pdf>

Superintendencia de Educación (s.f.). *¿Qué hacer frente a hechos de connotación sexual?* Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/>



Corporación Educacional "El Despertar"

Superintendencia de Educación (s.f.). *¿Cómo prevenir situaciones de alcohol o drogas?*

Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/>

Superintendencia de Educación (s.f.). *Medidas de apoyo para estudiantes embarazadas,*

madres y padres adolescentes. Obtenido de: [https://www.supereduc.cl/contenidos-de-](https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/)

[interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/](https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/)

Superintendencia de Educación (s.f.). *Los colegios deben contar con un protocolo de*

actuación frente a accidentes escolares. Obtenido de:

<https://www.supereduc.cl/prensa/los-colegios-deben-contar-con-un-protocolo-de-actuacion-frente-a-accidentes-escolares/>

MINEDUC. *Folleto de Protocolo de Accidentes Escolares.* Obtenido de:

https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/accidentes_escolares_web.pdf

MINSAL (2011). *Guía Clínica. Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15*

años, Víctimas de Abuso Sexual. UNICEF. Obtenido de:

<https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf>



Corporación Educativa "El Despertar"

ANEXO 1: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2022

Encargado de Convivencia Escolar:	Psicólogo Orlando Ignacio Muñoz Azocar.
Objetivo General:	Facilitar el desarrollo de actividades y prácticas que permitan desarrollar estilos relacionales más sanos y solidarios entre los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo de este modo, un ambiente de enseñanza-aprendizaje efectivo y armónico, a través del desarrollo de habilidades académicas funcionales en un ambiente de trabajo colaborativo con docentes, padres y apoderados y toda la comunidad educativa.
Fecha elaboración	Marzo 2022.



ÁREA: ACTIVIDADES GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivos Específicos	Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Fuente de Verificación
Actualizar y difundir Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2022 del Establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Nominar personas responsables del equipo de Gestión de Convivencia Escolar año 2022. - Organización de equipo de trabajo. - Actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2022. - Socializar el documento en los consejos de profesores, de cursos, en reuniones de apoderados y en la página web del establecimiento: www.eldespertarriobueno.cl 	Marzo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo Directivo. 2. Equipo Docente. 3. Comunidad Educativa. 4. Encargado de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (encargado de convivencia y representante de diferentes estamentos de comunidad educativa). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet, PC). - Recursos materiales (Plan de Gestión anterior) 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento Plan de Gestión. - Cronograma de actividades. - Página WEB con documentación actualizada.

PRIMER SEMESTRE 2022

Promover constantemente la participación y el compromiso de la comunidad educativa, mediante actividades y eventos de	Conmemoración del Día de la Mujer.	Martes 8 de Marzo de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: <ul style="list-style-type: none"> - Ignacio Muñoz Azocar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos - Recursos financieros (compra de regalo-compartir). - Recursos materiales (crear marco-selfie y tarjetas de saludo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías del día de la mujer. - Registro de actividad firmada por encargado de convivencia. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
---	------------------------------------	----------------------------	--	--	--



<p>integración y convivencia armónica, entre padres, apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y comunidad escolar en general.</p>	Día Contra el Ciberacoso.	Viernes 11 de Marzo de 2022.	<p>Encargado de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ignacio Muñoz Azocar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos materiales (guías de actividad para realizar en casa). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC) 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividades sugeridas a la familia. - Documentación que registra la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día de la Escuela Segura.	Lunes 28 de Marzo de 2022.	<p>Encargada de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geanaina Oyarzun G. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Integral de Seguridad Escolar.
	Día Internacional de la Actividad Física.	Miércoles 6 de Abril de 2022.	<p>Docente Educación Física:</p> <p>Juan Pablo Castillo W.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos. - Recursos materiales (objetos de educación física). - Recursos financieros (premios). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividades sugeridas a la familia. - Videos de participantes subidos al Facebook Institucional. - Proyecto Educativo. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Conmemoración Semana Santa.	Jueves 14 de Abril de 2022.	<p>Docentes de Religión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geanaina Oyarzun. - Anita Carrasco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participación de diferentes entidades). - Recursos materiales (edición de videos y mensaje de saludo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Videos de saludo del Padre de la Parroquia de Río Bueno. - Proyecto educativo. - Acta de consejo de profesores.
	Pascua de Resurrección.	Lunes 18 de Abril de 2022.			



					- Cronograma.
	Día del Libro	Viernes 22 de Abril de 2022.	- Encargada de Biblioteca CRA: - Violeta Reyes C.	- Recursos humanos (participación alumnos). - Recursos materiales (escenografía).	- Proyecto Educativo. - Página web con actividad descrita. - Documentación de registro de actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día de la Convivencia Escolar.	Martes 26 de Abril de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	- Recursos humanos (participación de diferentes entidades). - Recursos materiales (edición de videos y mensaje de saludo). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). - Recursos financieros (premios).	- Página web con actividad descrita. - Documentación de registro de actividad. - Videos de participantes de concurso. - Proyecto educativo. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Celebración del Día de la Madre.	Martes 10 de Mayo de 2022.	Equipo PIE.	- Recursos humanos (equipo PIE). - Recursos materiales (edición de videos, mensajes de saludos).	- Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Saludos de parte de la comunidad educativa. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.



	Día del Estudiante.	Viernes 13 de Mayo de 2022.	Docentes y Asistentes de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (personal que participa). - Recursos materiales (disfraces, música, adornos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Saludos de parte de la comunidad educativa. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día Internacional de la Familia.	Lunes 16 de Mayo de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participantes). - Recursos materiales (tarjetas de bingo). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). - Recursos financieros (premios). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Cronograma. - Acta de consejo de profesores.
	Conmemoración Día de las Glorias Navales.	Viernes 20 de Mayo de 2022.	Encargada del Plan de Formación Ciudadana: - María Acum Molina.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día del Apoderado.	Lunes 6 de Junio de 2022	Educadora Diferencial: - Sofía Ruíz V.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita.



					<ul style="list-style-type: none"> - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Semana de Aniversario de la Escuela.	Lunes 13 al viernes 17 de Junio de 2022.	Docentes y asistentes de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (personal y participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet, PC y música). - Recursos materiales (vestimenta, decoración, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de las actividades. - Acto de consejo de profesores. - Cronograma.
	Aniversario Escuela.	Viernes 24 de Junio de 2022.	Director: Arturo Pino C.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Cronograma.
	Día de los Pueblos Originarios "We Tripantu".	Lunes 27 de Junio de 2022.	Encargada del Plan de Formación Ciudadana: - María Acum Molina.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.



	Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas.	Martes 28 de junio de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	- Recursos humanos (participantes). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). - Recursos materiales (guías y material SENDA).	- Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Materiales creados por los estudiantes. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
VACACIONES DE INVIERNO (Lunes 11 al viernes 29 de Julio de 2022)					

SEGUNDO SEMESTRE 2022					
	Día del Niño y la Niña	Domingo 07 de Agosto de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar. - Ignacio Muñoz Azocar.	- Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (mensajes de saludos). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC).	- Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.



	Día de la Paz y la No Violencia	Miércoles 17 de Agosto de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día de la Solidaridad.	Jueves 18 de Agosto de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día de la Chilenidad.	Jueves 15 o viernes 16 de Septiembre de 2022.	Encargado de Convivencia Escolar: - Ignacio Muñoz Azocar.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). - Recursos financieros (premios o incentivos). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día de los Asistentes de la Educación y Día de las Manipuladoras.	Lunes 03 de Octubre de 2022.	Docentes del Establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar.



					<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías y videos de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día del Profesor.	Viernes 14 de Octubre de 2022.	Asistentes de la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Acto Premiación Niños Lectores.	Viernes 18 de Noviembre de 2022.	Docente 2do Básico: - Carolina Pradine.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Evidencia audiovisual en Facebook Institucional. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Día Nacional de la Música.	Martes 22 de Noviembre de 2022.	Director: Arturo Pino C.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar.



					<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías y videos de la actividad. - Acta de consejo de profesores. - Cronograma.
	Despedida Octavo Año Básico.	Viernes 02 de Diciembre de 2022.	Docente 7° Básico: <ul style="list-style-type: none"> - Juan Pablo Castillo W. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Evidencia audiovisual en Facebook Institucional. - Cronograma.
	Gala Artística.	Miércoles 07 de Diciembre de 2022.	Director: <ul style="list-style-type: none"> - Arturo Pino C. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (docentes y asistentes de la educación). - Recursos materiales (adornos, decoración, etc.). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Cronograma.
	Licenciatura.	Lunes 12 de Diciembre de 2022.	Docente 8° Básico: Cecilia Vargas.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (entidades que participan). - Recursos materiales (actividad a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web con actividad descrita. - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Cronograma.
	Celebración de Navidad y Día de la Gratitud.	Martes 13 de Diciembre de 2022.	Docentes y Asistentes de la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (cursos y docentes que participan). 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo. - Página web con actividad descrita.



				<ul style="list-style-type: none"> - Recursos materiales (sugerencia de actividades rompehielos). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet y PC). 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de actividad a realizar. - Fotografías y videos de la actividad. - Cronograma.
--	--	--	--	--	---

Importante: Las temáticas o contenidos de las actividades están sujetas a modificaciones de acuerdo a las condiciones y/o necesidades emergentes que puedan surgir a nivel país, en los estudiantes o si el encargado de convivencia lo considera pertinente, previamente informado a la comunidad.

ÁREA: ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR A NIVEL DE CURSO													
Favorecer un aprendizaje socioemocional (ASE) propicio y acorde a la contingencia mundial del Covid-19, de manera que se pueda brindar habilidades e instancias afectivas necesarias para los estudiantes y sus familias.	Realizar instancias de reflexiones, discusiones y actividades que engloban e integran el Aprendizaje Socioemocional (ASE) de los estudiantes en conjunto con sus familias para apoyar el regreso a clases debido a la contingencia sanitaria por Covid-19.												
	Encargado de Convivencia Escolar				Psicólogo Ignacio Muñoz								
	Conceptos a trabajar	Meses	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Recursos	Fuente de Verificación	
	Conociéndome	Marzo	10	10	08	07	15	16	14	17	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos (estudiantes y encargado de convivencia escolar). - Recursos materiales (guías y actividades a realizar). - Recursos tecnológicos y digitales 	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades. - Registro de cada actividad a realizar. - Lista de asistencias. - Fotografía de algunas actividades. 	
			24	24	22	21	29	30	28	31			
	Queriendo mi bienestar	Abril	07	07	05	04	12	13	11	14			
			21	21	19	18	26	27	25	28			
	Expresión personal	Mayo	05	05	03	02	10	11	09	12			
			19	19	17	16	24	25	23	26			
			-	-	31	30	-	-	-	-			
Mi escuela	Junio	02	02	14	13	07	08	06	09				
		16	16	28	27	21	22	20	23				



<p>Importante: Las temáticas, contenidos o formatos en la realización de los actos radiales pueden sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades emergentes que puedan ocurrir en el establecimiento o por causa de fuerza mayor.</p>			30	30	-	-	-	-	-	-	(Internet y PC).
	Afectividad y Sexualidad	Agosto	04	04	02	01	09	10	08	11	
			18	18	16	15	23	24	22	25	
			-	-	30	29	-	-	-	-	
	Chilenidad	Septiembre	01	01	13	12	06	07	05	08	
			15	15	27	26	20	21	19	22	
			29	29	-	-	-	-	-	-	
	Valores	Octubre	13	13	11	10	04	05	03	06	
			27	27	25	24	18	19	17	20	
			-	-	-	-	-	-	31	-	
	Familia	Noviembre	10	10	08	07	01	02	14	03	
			24	24	22	21	15	16	28	17	
			-	-	-	-	29	30	-	-	
Agradeciendo	Diciembre	08	08	06	5	13	14	12	01		

Instancias de Desarrollo Personal y Relacional

Actividades	Descripción
<p>Instancias de convivencia escolar con juegos de Ludoteca</p>	<p>Se invita a la comunidad estudiantil a crear espacios de interacción y convivencia sana a través de juegos y actividades desde la Ludoteca. Estas actividades se realizarán de forma transversal durante el año, un espacio para que los estudiantes aprendan a relacionarse en la dinámica del juego.</p>



	Desarrollando habilidades sociales, espera de turnos, mejores relaciones, pensamiento crítico y expresión emocional.
Actividades Físicas y Recreativas	Se invita a la comunidad estudiantil a participar de diferentes actividades que se irán realizando durante las jornadas de clases, ya sea al inicio o al final, para promover el cuidado de la salud mental y física, pausas activas y entretenidas actividades a nivel de escuela, que favorezca las relaciones, la liberación de estrés o tensiones, la activación del cuerpo y la disposición para trabajar en este año escolar.
Charlas de Educación Sexual Integral	Se invitará a CESFAM de Río Bueno al establecimiento para la realización de charlas sobre educación sexual y reproductiva para nuestros estudiantes de 2° ciclo (5°, 6°, 7° y 8° básico), con el objetivo de brindar conocimientos y apoyo en la esfera sexual de nuestros estudiantes y brindar oportunidades de aprendizaje integral para sus vidas. Esto se realizará en Junio .
Charlas de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas	Se invitará a SENDA de Río Bueno al establecimiento para la realización de charlas sobre la prevención de sustancias que pueden afectar al organismo. Los estudiantes deberán aprender a reconocer los factores de riesgos y de protección en el ámbito de la decisión y consumo problemático. Fomentando el pensamiento crítico y desarrollo integral de sus vidas.

ÁREA: ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR A NIVEL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Objetivos Específicos	Actividades	Fechas	Responsable	Recursos	Fuentes de Verificación
Generar instancias de autocuidado que permita ser un apoyo a las diversas situaciones de stress que vivencian los funcionarios del establecimiento.	Taller de Autocuidado Docente y Asistentes de la Educación	Martes 26 de Abril de 2022.	- Encargado de convivencia escolar: Psicólogo Ignacio Muñoz.	- Recursos humanos (docentes y asistentes de la educación que participan). - Recursos materiales (guías, actividades, invitación a compartir.). - Recursos tecnológicos y digitales (Internet, PC y Presentación MEET).	- Fotografías de la instancia de autocuidado. - Registro de actividad a realizar. - Lista de asistencia. - Acta de consejo de profesores y técnicos. - Cronograma.
	Taller de Autocuidado Docente y Asistentes de la Educación	Lunes 24 de Octubre de 2022.			



Corporación Educativa “El Despertar”

Importante: Las temáticas o contenidos de las actividades están sujetas a modificaciones de acuerdo a las condiciones y/o necesidades emergentes que puedan surgir a nivel país, en los estudiantes o si el encargado de convivencia lo considera pertinente, previamente informado a la comunidad.